

QUINTERO, 24 ENE. 2014

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Arts. 5° letra g y 65° letra f;
 2. Los dispuesto en la Ley N° 19.862, en el Decreto Supremo N° 375 de Hacienda;
 3. El Decreto Alcaldicio N° 1.100 del 11.06.2004, que aprueba la Ordenanza Municipal, sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos;
 4. La solicitud de la Parroquia Santa Filomena de Quintero, en relación a la actividad religiosa denominada "Fiesta del Cristo Sumergido Rey del Universo";
 5. El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 34. de fecha 13. 12.13 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2014, y que incluye la Subvención Municipal a la Parroquia Santa Filomena de Quintero, con el fin de desarrollar la actividad "Fiesta del Cristo Sumergido Rey del Universo"
 6. Solicitud de la Parroquia Santa Filomena de Quintero, en el sentido de aumentar la subvención municipal contemplada en el Presupuesto Municipal año 2014, en un millón de pesos más.
 7. El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N° 42. de fecha 20. 12.14, que aprueba conceder un millón de pesos mas para desarrollar la actividad;
1. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

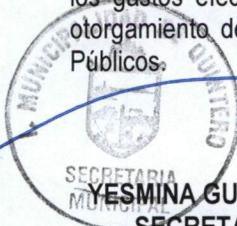
DECRETO

1. Dispóngase la entrega de Subvención Municipal a:

Nombre	: Parroquia Santa Filomena de Quintero.
Rut de la Institución	: 82.148.624-6.
Representante legal	: Rvdo. Padre Carlos Medina Magallanes.
Rut Representante Legal	: [REDACTED]
Fecha Registro de Ent, Recep. Transf.	: 17.01.2013.
Monto Aprobado	: \$1.000.000.- (Un millón de pesos)
Objetivo de la Subvención	: Para complementar los gastos de la realización "Fiesta del Cristo Sumergido Rey del Universo" relativo a amplificación, insumos para el servicio de alimentación, juegos pirotécnicos y otros.
Fecha Límite de la Rendición	: 28,02.2014.--

2. Se deja constancia que la citada organización tiene la obligación de rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de Subvenciones y registro Municipal de personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.-Parroquia Santa Filomena de Quintero.
 - 2.- Alcaldía.
 3. Secretaria Municipal.
 4. Carpeta Organización.
 5. Finanzas
 6. Control
- MCP/YG8/nse.